



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 7 de octubre de 1970. — Número 120

Página 1.029

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2483/1970, de 22 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, y del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, aprobado por Decreto 4026/1964, de 3 de diciembre.

La Ley ochenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, modificó los preceptos de la Ley de Régimen Local relativos a la elección de Concejales por el tercio familiar, en el sentido de considerar electores y elegibles por dicho tercio, además de los vecinos cabezas de familia, a las mujeres casadas; en consecuencia, resulta ahora necesario modificar las disposiciones reglamentarias relativas a este aspecto de la elección, acomodándolas a lo ya establecido por las normas de rango superior.

Por otra parte, el cambio operado en los modos de vida de la sociedad española aconsejan, a fin de facilitar una mayor participación del electorado en las votaciones, evitar que necesariamente coincida con los días festivos el ejercicio del derecho de sufragio.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan modificados, en la forma que a continuación se expresa, los siguientes párra-

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Decreto 2483/1970, de 22 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, y del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, aprobado por Decreto 4026/1964, de 3 de diciembre	1.029
Decreto 2619/1970, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales, con excepción del Municipio de Barcelona	1.030

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.031
Instituto Nacional de la Vivienda	1.031
Delegación Provincial de Trabajo	1.032

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Madrid	1.032
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	1.032
Ayuntamiento de Comillas	1.033
Ayuntamiento de Soba	1.033
Ayuntamiento de Ruento	1.033

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.034
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Solórzano, Reinosa, Cartés, y Santa María de Cayón	1.035
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	1.036
-----------------------	-------

fos y artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos:

“Art. 42. Las votaciones se realizarán en las tres fechas que la convocatoria establezca para la elección separada y sucesiva de los representantes de la institución familiar, de la Organización Sindical y de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Art. 43. Son electores: 1.º Para la designación del tercio de representación familiar, todos los españoles, varones y mujeres, vecinos del respectivo Municipio y mayores de veintiún años, o que, habiendo cumplido los dieciocho, se hallen legalmente emancipados, inscritos en el censo electoral de cabezas de familia y mujeres casadas.

Art. 46. La elección del tercio de Concejales de representación familiar se verificará mediante la emisión de sufragio igual, directo y secreto por los vecinos inscritos en el censo electoral de cabezas de familia y mujeres casadas.

Art. 51. Serán proclamados candidatos a Concejales por el grupo de cabezas de familia y mujeres casadas los vecinos que lo soliciten por escrito de la Junta Municipal del Censo, o se propongan a la misma por quienes estén facultados para ello, en el tiempo que medie desde la convocatoria de las elecciones hasta quince días antes del señalado para su celebración, y reúnan alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Haber desempeñado el cargo de Concejal, en el propio Ayuntamiento, durante un año, como mínimo, o hallarse desempeñándolo.

2.ª Ser propuesto por dos Procuradores o ex Procuradores en Cortes, representantes de las Corporaciones Locales de la provincia; por tres Diputados o ex Diputados provinciales, o por cuatro Concejales o ex Concejales del mismo Ayuntamiento.

3.ª Ser propuestos por vecinos cabezas de familia y mujeres casadas incluidos en el censo electoral del respectivo distrito, en número no inferior a la vigésima parte del total de electores.

Art. 53. 1. La proclamación de candidatos se verificará por la Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión pública celebrada siete días antes del señalado para la votación, a las diez de la mañana, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y también de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición tercera del artículo 51.

Art. 66. El procedimiento electoral se regulará por las disposiciones contenidas en el título VI de la Ley de 8 de agosto de 1907, referentes a la elección de Concejales y no modificada por este Reglamento.

El cómputo de plazos del procedimiento electoral se verificará por días naturales.

Art. 67. 1. El cuarto día siguiente a la votación, la Junta Municipal del Censo Electoral llevará a cabo, en sesión pública, que dará comienzo a las diez de la mañana y se prolongará, sin interrupción, todo el tiempo que sea necesario, el escrutinio que sea general, en el que quedarán refundidos los parciales de las distintas Secciones, y, en vista de su resultado, hará la proclamación de Concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a favor de los candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados y computados en todo el distrito, hasta completar el número de elegibles.

Art. 71. 2. La elección de los Compromisarios sindicales deberá efectuarse el tercer día siguiente al señalado para la de los Concejales de representación familiar, y, en el día inmediato, las Delegaciones sindicales locales remitirán a la Junta Municipal del Censo, en ejemplar triplicado, dos certificaciones: una, expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los Compromisarios designados, y otra, con iguales datos de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta Local de Elecciones Sindicales.

Art. 72. 1. El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en el mismo día en que reciba las certificaciones a que alude el artículo anterior, citará, mediante oficio, a los Compromisarios nombrados, para que el día señalado en la convocatoria, a las diez de la mañana, concurren a celebrar sesión bajo su presidencia y con la asistencia del Secretario de la Junta, al objeto de proceder a la elección de Concejales de representación sindical.

Art. 81. 1. El Presidente de la Junta Municipal del Censo convocará

a los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de las representaciones familiar y sindical y a los proclamados como Concejales para completar estos mismos tercios en la elección iniciada, a fin de que el día señalado en la convocatoria concurren a sesión pública, que se celebrará a las diez de la mañana, y en la que habrán de elegir a los Concejales representantes de las Entidades económicas, culturales y profesionales, en la mitad que haya de ser renovada."

Artículo segundo.—Quedan modificados los siguientes párrafos y artículos del Decreto cuatro mil veintiséis/mil novecientos sesenta y cuatro, de tres de diciembre, por el que se desarrollan los títulos uno y dos de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona:

"Art. 6. 2. Las votaciones para la designación de los Concejales elegibles por los vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, Organismos sindicales y Entidades se efectuarán separadamente, pero en el mismo día, entendiéndose modificadas en tal sentido las disposiciones correspondientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Art. 12. 3. La Junta Municipal del Censo citará a los electores con tres días de antelación, al objeto de que el día señalado para la elección en el Decreto de convocatoria comparezcan en la Casa Consistorial para efectuar la votación prevista en el artículo 14 de este Reglamento.

Art. 14. 1. La elección tendrá lugar el día señalado en el Decreto de convocatoria, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la Junta Municipal del Censo, constituida en Mesa electoral."

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado del día 8 de septiembre de 1970). 2.057

DECRETO 2619/1970, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales, con excepción del Municipio de Barcelona.

La Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-

poraciones Locales prevén la renovación trienal de los Concejales que componen los Ayuntamientos del Reino. Igual renovación trienal se establece en la Ley Especial de Madrid.

Las elecciones que, en cumplimiento de tales disposiciones hubieran debido celebrarse, fueron aplazadas por Decreto-ley diecisiete/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de octubre, que prorrogó en un año el mandato de los Concejales afectados.

Debiendo celebrarse por imperativo legal las elecciones en el presente año y habiendo sido objeto de convocatoria especial la correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona, en razón de la fecha en que, con arreglo a su legislación peculiar, debe quedar constituido el Consejo Pleno, corresponde ahora efectuar la convocatoria de los demás Municipios del Reino, con inclusión del Municipio de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones para todos los Municipios del Reino, a fin de renovar o proveer, con arreglo a la legislación de Régimen Local en vigor, los cargos de Concejales a que se refieren los artículos siguientes.

Dos. Se exceptúa de la presente disposición la convocatoria de elecciones para el Ayuntamiento de Barcelona, que ha sido objeto de regulación especial.

Artículo segundo.—Uno. Por expiración del plazo legal de su mandato, la elección afectará:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto dos mil cuatrocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintitrés de septiembre, que permanezcan todavía en el desempeño del cargo.

b) A los Concejales designados en elecciones generales, parciales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local.

c) A los Concejales del Ayuntamiento de Madrid, elegidos en virtud de convocatoria contenida en el Decreto dos mil cuatrocientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintitrés de septiembre, y que no hubieran cesado conforme a las normas

establecidas en el artículo sexto de dicho Decreto.

Dos. La elección se extenderá igualmente a las vacantes de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo cuarenta del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo tercero.—Uno. Las votaciones para designar los Concejales a que se refiere el artículo anterior tendrán lugar los días diecisiete y veinticuatro de noviembre y primero de diciembre próximos, a fin de elegir sucesivamente los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, de los Organismos sindicales del término y de las Entidades culturales, económicas y profesionales radicados en el mismo, respectivamente, según lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente.

Dos. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las votaciones que para designar los Concejales de los tres tercios que integran el Ayuntamiento de Madrid, a quienes afecta la renovación, que tendrán lugar el día diecisiete de noviembre próximo, separadamente para cada tercio.

Artículo cuarto.—Uno. El procedimiento electoral se regirá por las normas contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás normas complementarias.

Dos. No obstante, para la elección de los Concejales del Ayuntamiento de Madrid regirá en primer término lo dispuesto en su Ley Especial y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y, supletoriamente, la legislación general.

Tres. El procedimiento para las elecciones de los Concejales de representación sindical se ajustará a las normas dictadas sobre esta materia por el Ministro-Delegado nacional de Sindicatos, de acuerdo con los artículos cuarenta y tres y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo quinto.—Para la elección de Concejales de representación familiar regirá el censo electoral de cabezas de familia y mujeres casadas rectificado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesen-

ta y nueve y formado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo sexto.—Los Ayuntamientos renovados en virtud de la presente convocatoria se constituirán en la fecha y forma que establecen las disposiciones vigentes que les sean aplicables.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que exija la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de septiembre de 1970).

2.057

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: "Iberduero, Sociedad Anónima, domiciliada en Garzoqui, 8, Bilbao.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Mioño, en el término municipal de Castro Urdiales, apoyo número 65 del tendido Ortuella-Castro-Santullán. Fin de la misma: Futuro centro de transformación de la Compañía Minera de Dícido.

c) Objeto y fin de la instalación: Mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica de las instalaciones de la Compañía Minera de Dícido.

d) Características principales: Longitud, 129 m.; tensiones, 30 KV.; doble circuito. Presupuesto, 115.788 pesetas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Delegación

Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de septiembre de 1970.—El ingeniero jefe de minas, José María de Urrutia.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Vista propuesta formulada por la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, en la ejecución de la resolución recaída en el expediente sancionador 412/66, seguido contra don José Altuna Urrutia;

Resultando que notificada la resolución recaída en el expediente 412/66, con fecha 9 de abril de 1969 se requirió en el mismo acto al encartado para que, en el plazo de quince días, presentara proyecto-presupuesto de las obras ordenadas en la resolución;

Resultando que por citada Delegación Provincial se informó, con fecha 14 de mayo de 1969, que por el expedientado no se ha cumplido el requerimiento para presentar el citado proyecto-presupuesto;

Resultando que por la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander se comunicó, con fecha 6 de diciembre de 1969, que requeridos los denunciados para que manifestasen si deseaban encargarse de las obras ordenadas en la resolución han contestado, con fecha 2 de diciembre del mismo año, negativamente, proponiendo en la misma fecha que las obras sean ejecutadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, a vista del sancionado ante la dificultad de su realización por persona encargada;

Considerando que en los artículos 3.º de la Orden de 10 de febrero de 1969 y 168, párrafo 1.º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se establece que, incumplida la obligación de presentar el proyecto-presupuesto de las obras ordenadas en la resolución, o cuando las obras no son realizadas en los plazos concedidos, se procederá a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 104 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que en los artículos 3.º de la Orden de 10 de febrero de 1969 y 168, párrafo 2.º del citado Reglamento se establece que por esta Dirección General se podrá ordenar la ejecución subsidiaria de las obras por el Instituto Nacional de la Vivienda, por cuenta y a costa del sancionado, pudiendo proceder a la exacción cautelar y anticipada, a reserva de la liquidación definitiva de su importe, daños y perjuicios;

Considerando que en el artículo 4.º de la Orden de 10 de febrero de 1969 se establece que cuando se ordene que las obras sean ejecutadas por la Administración serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 8 a 10 de la Orden de 22 de octubre de 1963;

Considerando las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda:

1.º La ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a don José Altuna Urrutia por la resolución recaída en el expediente sancionador 412/66, por cuenta y a costa del encartado, y previa la exacción cautelar y anticipada de su importe.

2.º Que las referidas obras se ejecuten por el Instituto Nacional de la Vivienda, mediante las formas prevenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Director General, (ilegible).

2.013

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa Talleres Obregón, Sociedad Anónima, de Torrelavega, Paseo del Niño, 4, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para el desempeño de montaje y puesta a punto de la maquinaria para minas de nuestra fabricación, con la retribución de pesetas 360.000 anuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 29 de septiembre de 1970. — El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISEIS DE MADRID

Edicto

Don Francisco López Quintana, magistrado juez de primera instancia número dieciséis de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el procurador señor Casas y Fernández de la Reguera, contra don Angel Kaifer Olando y su esposa, doña María Luisa Garrastazu Basterrechea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada y perseguida en este procedimiento siguiente:

Terreno edificable, en el término municipal de Colindres (Santander), situado a la altura del kilómetro 176 de la carretera de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, paraje de "La Calzada", denominado "Marisma Sur", con una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados y cuarenta decímetros, también cuadrados, formado por los lotes tres, seis y ocho, lindando: al Norte, con la carretera general de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, y con la parcela número cuatro, de don Manuel Gutiérrez; al Sur, con calle municipal en proyecto; al Este, con la parcela número cuatro, de don Manuel Gutiérrez, y con calle y finca de doña Faustina Fernández del Cortés, y al Oeste, con fincas-parcelas números dos, cinco y siete, de don Evaristo Pérez Iñigo Arreiza.

Es en el Registro de la Propiedad de Larredo la finca número mil setecientos cuarenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1.º, 2.º, Madrid— se ha señalado el próximo treinta de noviembre, hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

Segunda: Para tomar parte en el remate todos los postores, sin excepción, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta. El juez, Francisco López Quintana.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

MANCOMUNIDAD CAMPOO-CABUERNIGA

El día veintiocho del próximo octubre y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga las siguientes subastas:

A las once horas: La de 1.069 hayas, 59 olmos y 4 robles, aforados en 840 m. c., 35 m. c. y 2 m. c., respectivamente, en el monte Saja, sitio "El Helguero". Precio base de licitación, 263.100 pesetas.

A las once y media: La de 891 hayas, 74 olmos y 3 fresnos, aforados en 811 m. c., 32 m. c. y 3 m. c., en el mismo monte, al sitio "Cambillas". Precio base de licitación, 423.000 pesetas.

A las doce horas: La de 475 hayas y 3 robles, aforados en 351 m. c. y 2 m. c., respectivamente, en el mismo monte, al sitio "Cureñas". Precio base de licitación, 127.080 pesetas.

Entre los árboles que figuran en las subastas citadas, han sido elegidos los que han de servir como árboles-tipo para el cálculo de existencias, habiendo sido necesario derribar aquellos árboles, al objeto de obtener los datos precisos la Administración Forestal. El número de ár-

boles-tipo que se encuentran apeados es el siguiente:

52 hayas y 10 olmos en "El Helguero".

68 hayas y 10 olmos en "Cambillas".

74 hayas en "Cureñas".

Para concurrir a estas subasta los licitadores acompañarán a las proposiciones el resguardo del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base, debiendo ser reintegradas las proposiciones con póliza de seis pesetas. El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1953, debiendo hacerse constar, además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas y al pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas de oficina.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

El plazo para presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las trece horas.

Cabuérniga, 29 de septiembre de 1970. — El alcalde-presidente, José María Mier Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 438 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de septiembre de 1970 y los artículos 313 de la vigente Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras de reparación del firme de varias calles de Comillas, según proyecto del ingeniero de caminos don Juan José Lastra Santos.

2.º Tipo de licitación.—Dos millones ciento cuarenta mil quinientas setenta y seis pesetas (2.140.576), a la baja.

3.º Plazo de ejecución de las obras.—Seis meses, a partir de la formalización del contrato.

4.º Pagos.—Se realizarán mensualmente por certificaciones de

obras, de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de once a trece horas, los días hábiles.

6.º Garantía provisional.—Será de 53.514 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Ascenderá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

8.º Modelo de proposición.—Don, de ... años, profesión, vecino de, con domicilio en la calle de, y Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la contratación de las obras de reparación del firme de varias calles de Comillas, se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción a este pliego, en la cantidad de pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad exigida para la fianza y la declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Dichos documentos se presentarán con fecha y firma del licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales de once a trece horas, de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Comillas, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Comillas a 30 de septiembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.040

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio de subasta

El próximo día 30 de octubre; a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soba la subasta de aprovechamientos forestales siguiente:

Un lote de doscientos veinte árboles de roble, aforados en trescientos treinta metros cúbicos de madera, fijándose el precio de tasación para los mismos en la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas. Dicho lote de árboles de roble está ubicado en el monte denominado de San Pedro, perteneciendo al mismo

pueblo de Quintana, de este término municipal.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el momento de la subasta, pudiendo presentarse las mismas en la Secretaría de la Junta Vecinal o en la de este Ayuntamiento de Soba, durante las horas de oficina y siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma el efectuar al mismo tiempo que la propuesta un fianza del diez por ciento de su valor.

Caso de quedar vacante o desierta esta subasta, tendrá lugar por segunda vez y bajo las mismas condiciones, el día cinco de noviembre, a las cuatro de la tarde.

Soba a 28 de septiembre de 1970. El alcalde, J. Luis Arenal. 2.049

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para las obras de alcantarillado y saneamiento en el pueblo de Uceda, de este Ayuntamiento, se expone al público el expediente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Caso de no haberlas, el día 21 de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de las obras, presupuestadas en la cantidad de 1.182.574 pesetas.

Estas obras consistirán en la ampliación del alcantarillado del pueblo de Uceda.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El plazo para presentación de proposiciones terminará el día 20 de noviembre, a las cuatro de la tarde, o sea, el anterior a la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del importe del presupuesto.

Las proposiciones o plicas, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Ruente, 1.º de octubre de 1970.—El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don, vecino de, ha examinado el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta y eje-

cución de las obras de alcantarillado y saneamiento en el pueblo de Uceda, y examinadas en todas sus partes, se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de pesetas.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Contratación, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento expresado.

(Fecha y firma). 2.028

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la urbanización de la Alameda de Ruento, se expone al público el expediente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Caso de no haberlas, el día 21 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de las obras, presupuestadas en la cantidad de 1.488.839 pesetas.

Estas obras consistirán en la urbanización de la Alameda del pueblo de Ruento.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El plazo para presentación de proposiciones terminará el día 20 de noviembre, a las cuatro de la tarde, o sea, el anterior a la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del importe del presupuesto.

Las proposiciones o plicas, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Ruento, 1.º de octubre de 1970.—
El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don, vecino de, ha examinado el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta y ejecución de las obras para la urbanización de la Alameda del pueblo de Ruento, y examinadas en todas sus partes, se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de pesetas.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Contratación, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los

casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento expresado.

(Fecha y firma). 2.028

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 288 de 1969, a instancia de don Enrique Agüero Jara, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Parbayón, sobre inmatriculación de la finca que se describe así:

Finca rústica, sita en el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, lugar o sitio de La Cotera, de sesenta carros de superficie, que linda: Norte, Facundo Fernández y carretera; Sur, Enrique Agüero Jara; Este, camino peonil, y Oeste, Facundo Fernández.

Dicha finca aparece inscrita en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia de Santander, subdividida en dos lotes, al polígono 25, parcela 29, paraje Cotera, de superficies respectivas de 86 áreas 88 centiáreas, y 72 centiáreas, respectivamente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a don Tomás Herrán, titular catastral de la finca, con domicilio desconocido, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el expediente, concediéndose a uno y a otras el plazo de diez días para que comparezcan en el expediente a usar de su derecho; bajo apercibimiento de seguirles el perjuicio procedente.

Dado en Santander a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, P. S., Ramón Gómez Blanco.

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número 1 de esta capital,

en autos de juicio verbal de faltas número 839 de 1970, sobre lesiones, cito en forma legal a los denunciados Francisco Ganzo Ondarreta y Remedios Fernández, mayores de edad, casados y avecindados en París, para que el día tres de noviembre y hora de las once, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1970.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, en funciones de secretario, por licencia de su titular,

Doy fe: Que en el juicio sobre reclamación de alimentos provisionales de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta de septiembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José-Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio sobre reclamación de alimentos provisionales, promovido por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en representación de doña Esperanza Marín Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Astillero, dirigida por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, contra don Félix Tabora Fernández, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reclamación de alimentos provisionales...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en representación de doña Esperanza Marín Gómez, debo condenar y condeno a D. Félix Tabora Fernández, rebel-

de en estos autos, a pagar a la actora, su esposa, alimentos provisionales en cantidad de mil doscientas pesetas mensuales; previniendo que habrá de satisfacerlas por mensualidades anticipadas desde el día 19 de agosto del corriente año, hasta que en juicio declarativo correspondiente, si se promoviere, se fije definitivamente la cantidad. Imponiendo las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia —que se notificará al demandado en rebeldía en la forma que determina la Ley—, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José-Luis Gil." (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso, me remito, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación a dicho demandado, expido la presente en Santander a treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

El Ilmo. Sr. D. José-Luis Gil Sáez, magistrado juez, accidentalmente del Juzgado de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 438 de 1970, por estafa a Miguel Jiménez Hernández, y en las que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente a fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído el denunciado Cornelius Hensens, mayor de edad, casado, vecino de Lisboa, calle Rafael Olivera, número 8; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1970.—El juez, José-Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).
2.015

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Miguel Ortiz Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil, de 25.000 litros, para consumo propio de calefacción y agua caliente, a emplazar en Vargas, número 45.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 26 de septiembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Liberto Cantero Cánovas solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2,83 C.V. en General Camilo Alonso Vega, número 26, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de septiembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Barros se hallan puestas en custodia dos vacas, abandonadas y causando daños en las fincas de citado pueblo, siendo las características de dichos animales las siguientes:

Una, tudanca, con campano roto, en cuerno derecho las letras N. A. y que presenta síntomas de futuro aborto.

Otra, novilla, de igual raza y las mismas letras que la anterior en igual cuerno, pero de mayor alzada que la otra, aunque las dos son pequeñas.

Durante el plazo de ocho días estarán a disposición del que acredite ser su dueño, al término de los cuales se sacarán a pública subasta, por pujas a la llana, en este Ayuntamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que dichas reses hayan ocasionado.

Los Corrales de Buelna, 30 de septiembre de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.
2.023

Derechos de inserción e impuestos: 169 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de la obra de reparación del "Camino del Molino", y "Carretera de La Pozona al Alisal", financiándose el presupuesto de costo de estas obras en un quinta parte, mediante aportación municipal y las cuatro quintas partes restantes mediante el establecimiento de contribuciones especiales; todo ello al amparo de los artículos 451, apartado b) y 470 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobada la ordenanza general de exacción de dichas contribuciones especiales, así como la bases del reparto de las cuotas, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Asimismo, se convoca a todos los interesados, a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, a los efectos de constitución de la asamblea general de contribuyentes.

Solórzano, 28 de septiembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.050

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de febrero de 1970:

Se aprobó el borrador de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

La Congregación de Hermanas Carmelitas agradecen gestiones municipales para dar comunicación pueblo Argüeso con carretera general durante las nevadas.

Se concede nicho en propiedad a doña María González Amor.

Se concede licencia municipal de obras a don Antonio Seco y don Jesús Blanco Cayón.

Se concede la baja puestos Plaza del Mercado 19 y 20 a doña Carmen Arroyo.

Se concede prórroga reparación canalones a don Ambrosio Ruiz Gómez.

Queda pendiente informe aparejador solicitud de instalación taller por don Miguel Pérez Cossío.

Se adjudica subasta construcción 60 nichos en el Cementerio al contra-

tista don Gonzalo Román Olavarrieta.

Se acuerda fijar, a efectos de quintas, el jornal medio de braceró en esta localidad de 102 pesetas.

Se acuerda nombrar tallador y pesador en las operaciones de quintas a don Prudencio Melgosa.

Se acuerda remitir a la Comisión Delegada de Saneamiento expedientes relativos a doña Esther Peña Moreno y don Facundo Fernández Merino.

Reinosa, 25 de febrero de 1930.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

568

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de marzo de 1970:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 251.258 pesetas.

Escrito de la Empresa S. E. de C. Naval poniendo conocimiento Ayuntamiento denominación actual dicha Empresa "Astilleros Españoles, Sociedad Anónima".

Concediendo trofeo Agrupación Esquí Montaña Solvay, próximo campeonato Zemb.

Se concede nicho en propiedad a doña Nicolasa Martínez Fernández y Comunidad Hijas de la Caridad Colegio del Niño Jesús.

Se concede licencia municipal de obras a don Gonzalo Fernández García, don Eladio Pérez Barba, don Lorenzo de Celis y David Ruiz Martínez.

Se concede la baja de los puestos números 23, 24 y 25 a don Luis Rojo, que llevaba en alquiler en la Plaza de Abastos.

Reinosa, 4 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

645

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de marzo de 1970:

Fue aprobado el borrador de la última sesión.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 32.207 pesetas.

Se acuerda autorizar traslado de industria a hijos de don José Fernández.

Se acuerda autorizar traslado a Auto-Escuela Peláez.

Se acuerda conceder licencia de obras a don José Macho, don Félix González y don Claudio Ceballos.

Se acuerda denegar condonación sanción a Auto-Escuela Peláez y Bodegas Igareda Miera.

Se acuerda comunicar a Compañía Telefónica medidas relativas a urbanización construcción nueva central.

Se acuerda comunicar urbanística a don Benito Arnáiz Fontaneda.

Se acuerda aprobar padrones riqueza rústica y urbana.

Se acuerda aprobar certificación por urbanización Plaza de las Casetas y calles Aburgo y Soledad.

Reinosa, 12 de marzo de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno el alcalde accidental (ilegible).

699

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de mejora de los caminos vecinales de Mijarajos a la Barquera, y los de La Róblea y El Rivero, de Santiago, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que esimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cartes, 25 de septiembre de 1970. El alcalde (ilegible).

1.935

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de las obras del alcantarillado en el pueblo de Santiago, en sus primera y segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinen-

tes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cartes, 30 de septiembre de 1970. El alcalde (ilegible).

2.027

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada subasta pública para las obras de construcción, arreglo y mejora de varios caminos y plazas en el término municipal, a cuyo efecto en las oficinas municipales se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa María de Cayón, 24 de septiembre de 1970.—El alcalde, José García Ruiz.

1.931

ANUNCIOS PARTICULARES CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: D. V. 6.545, 7.393, L. O. 124.725, de Central; L. O. 510 y 1.239, de Alceda; L. O. 1.165, de Barreda; L. O. 3.358, de Sarón, y L. O. 16.519, 21.744 y 8.060, de Torrelavega, a efectos reglamentarios.

Santander, 28 de septiembre de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.